

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



**V LEGISLATURA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisión Jurisdiccional
(Reunión de Trabajo)**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Edif. Gante 15, 2º Piso

7 de diciembre del 2009

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA.- Muy buenas tardes tengan todos. Es muy grato saludar a la compañera diputada y compañeros diputados integrantes de esta Comisión Jurisdiccional, invitados y medios de comunicación que nos acompañan en esta sesión de trabajo. Agradezco su presencia y participación.

El desahogo del primer punto del orden del día y siendo las 17:34 horas del día 7 de diciembre del 2009, le solicito al diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum reglamentario para la celebración de esta sesión de trabajo.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Cómo no, diputado Presidente.

Está presente el Presidente, diputado Raúl Nava, el Vicepresidente diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, el de la voz, Secretario, diputado Guillermo Orozco Loreto, el diputado Israel Betanzos, el diputado Rafael Medina

EL C. PRESIDENTE.- Reiniciamos la sesión.

Tiene la palabra el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Una vez revisada la solicitud para efectos de verificar los requisitos de procebilidad y si estamos en presencia de una solicitud fundada y motivada, desde mi perspectiva acredito que hay 23 firmas que son las requeridas para efectos de iniciar el procedimiento y mencionar que los solicitantes fundamentan esa solicitud en las fracciones I, III y VII del artículo 108, es decir, los solicitantes arguyen que hay violaciones sistemáticas a la Constitución, al presente Estatuto o a las leyes federales y del Distrito Federal, arguyen que se ha realizado acto o se ha incurrido en omisiones que afectan gravemente el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal por orden público en la entidad y también lo fundamentan en la fracción VII que menciona: "El realizar actos que afecten gravemente la relaciones de la delegación con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal"; y señalan hechos y pruebas en la solicitud que dicen ellos fundamentan y motivan la solicitud. Por lo cual en mi caso veo que está fundada y motivada la solicitud.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Ahora le pediría al diputado Secretario que tome la votación.

EL C. SECRETARIO.- Una vez que hemos escuchado diferentes comentarios de los integrantes de la Comisión Jurisdiccional, yo preguntaría a los integrantes de esta Comisión, los que estén a favor de la aprobación del acuerdo de inicio de la solicitud de remoción del ciudadano Rafael Acosta Angeles, Jefe Delegacional en Iztapalapa, Ciudad de México Distrito Federal, favor de manifestarlo levantando la mano.

Fue aprobado el acuerdo en mención por unanimidad, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Como 6º y último punto del orden del día, tenemos el referente a asuntos generales, para lo cual solicito al diputado Secretario se sirva preguntar a los integrantes si desean tratar algún asunto general, y de ser el caso, le solicito enlistarlos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, pregunto si alguno de los integrantes de esta Comisión desea hacer uso de la palabra para tratar algún asunto general. Los que deseen hacerlo, favor de levantar la mano para enlistarlos.

El diputado Carlo Fabián Pizano, el diputado Israel Betanzos y el diputado Presidente Raúl Nava.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias, Presidente.

Solicitar a la Secretaría Técnica que además de la solicitud de destitución que se nos ha entregado el día de hoy, la propia solicitud de destitución tiene una serie de pruebas que consisten en videos y otra documental, la cual no viene en lo que se nos ha entregado el día de hoy. Yo pediría una copia por lo menos para su servidor y el resto de los integrantes de la Comisión, a efecto de poder iniciar el análisis de documentación respectiva. Eso sería por una parte.

Segundo, en cuanto a la fecha de ratificación, si en cuanto se cite a todos los diputados que han firmado la solicitud para efecto de su ratificación, sí pediría que se citara o se informara la fecha de la ratificación de la solicitud para que los diputados que quieran estar presentes lo estén.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pizano.

Con mucho gusto lo último.

Quisiera yo proponerles a los integrantes de la Comisión que por tratarse de un expediente de 28 fólder, están a su disposición en el primer piso de las oficinas del Zócalo en la oficina 102. Ahí están a su disposición, independientemente que ahí las tengo yo bajo resguardo.

Entonces, sí están de acuerdo, estarán a su disposición en horarios hábiles.

Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo pediría una copia.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, en el caso, recuerden que además de presidir esta Comisión soy verde, le daríamos nada más una y para los demás estaría a

disponibilidad en mi oficina. ¿Está bien? Bueno, dos y con esas. Muchas gracias.

Es que es mucho gasto de papel. Ahora yo les diría “vayan, véanlas y si necesitan, les sacamos la copia”. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Israel Betanzos.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Muchas gracias.

Iba en el mismo sentido, ya nos acabas de contestar, de que nos entregaran más pruebas, las copias, iba en ese mismo sentido, entonces lo que procederá nada más sería cuándo tendrías el material, Raúl, que nos dijeras cuándo nos podrías tener a disposición la copia para que nos la hagan llegar, ya sea a la oficina o pasamos a tu oficina a la brevedad posible y poder entrar más a fondo al análisis.

Reiterar la posición del grupo parlamentario del PRI, que vamos a actuar conforme a derecho y legalidad, si procede procedió, si no continuaremos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con mucho gusto, a primera hora de la mañana estará a su disposición en la oficina 102.

Yo quisiera tomar la palabra para presentar, a la diputada y diputados integrantes de esta Comisión, a la licenciada Angélica Chacón Ruiz, quien fungirá como Secretaria Técnica de la Comisión conforme a los artículos 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 7 y 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

De igual manera quiero presentar a los asesores de esta Comisión, el doctor Pedro Miguel Ángel Garita Alonso y el doctor Ricardo Márquez Rábago, mismos que apoyarán los trabajos de esta Comisión, ellos tienen la especialidad en derecho constitucional y una amplia experiencia, ya los integrantes de la Comisión tienen en sus manos las currículas. Nada más me faltaría entregarles la del licenciado César Augusto Mendoza Salazar, quien nos va a estar auxiliando, él es maestro en derecho y él nos va a estar auxiliando en el proceso. Gracias.



Por mi parte es todo. Si no hay otro asunto general de tratar, se convocará oportunamente a la próxima reunión.

Siendo las 18 horas con 15 minutos del día 7 de diciembre de 2009, damos por terminada esta sesión de la presente Comisión.

Muchas gracias y buenas tardes.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Presidente de la Comisión Jurisdiccional



Fecha y Hora de Inicio: 7 de Diciembre de 2009 a las 17 horas con 34 minutos.

Fecha y Hora de Clausura: 7 de Diciembre de 2009 a las 18 horas con 15 minutos.

Firman de conocimiento y aprobación, de la presente versión estenográfica de la sesión de trabajo de la Comisión Jurisdiccional, los Diputados integrantes de la misma.

Mesa Directiva

Dip. Raúl Antonio Nava Vega
Presidente.



Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Vicepresidente



Dip. Guillermo Orozco Loreto
Secretario

Integrantes



Dip. Arturo López Cándido



Dip. Israel Betanzos Cortés



Dip. Rafael Medina Pederzini

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera

Dip. Juan José Larios Méndez

Dip. José Luis Muñoz Soria



Dip. Adolfo Uriel González Monzón



Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Pederzini, el diputado Juan José Larios, la diputada Eugenia Rosas Montero. Están presentes un total de 7 diputados de los 11 que integran esta Comisión, ciudad Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con el propósito de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, solicito al diputado Secretario, diputado Orozco Loreto, dar lectura al orden del día de esta sesión de la Comisión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura al orden del día de esta sesión de la Comisión Jurisdiccional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El orden del día es el siguiente, diputado, Presidente.

- 1.- Registro de asistencia y declaración de quórum legal que se ha cubierto.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión anterior y consideración de la versión estenográfica de la misma.
- 4.- Relación de asuntos turnados a la Comisión.
- 5.- Acuerdo de inicio de la solicitud de remoción del ciudadano Rafael Acosta Ángeles, Jefe Delegacional de Iztapalapa, México Distrito Federal.
- 6.- Asuntos generales.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicito al diputado Secretario se sirva someter a consideración en votación económica el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración de los integrantes de esta Comisión Jurisdiccional el orden del día que les fue hecho llegar con oportunidad a cada uno de ustedes.

Atentamente solicito a la diputada y a los diputados que estén a favor del presente orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿Diputados en contra?

Se aprueba, diputado Presidente, por unanimidad de los diputados presentes el orden del día correspondiente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Le damos la bienvenida al diputado Arturo López Cándida que se ha integrado a esta sesión.



Como consecuencia, pasando al tercer punto del orden del día, habiéndose circulado la versión estenográfica de la Sesión de Instalación de esta Comisión de fecha 1º de diciembre de 2009, está a consideración de los integrantes de esta Comisión dicha versión estenográfica, misma que cumple con lo dispuesto por el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para lo cual solicito al Secretario, diputado Orozco Loreto, se sirva ponerlo a consideración en votación económica de los integrantes.

EL C. SECRETARIO.- Con mucho gusto, diputado Presidente. Los integrantes que estén a favor de la aprobación del acta de la sesión de instalación de esta Comisión de fecha 1º de diciembre de 2009, favor de manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

Se aprueba, diputado Presidente, por unanimidad el acta de la sesión anterior.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Como siguiente punto del orden del día se da cuenta de los asuntos turnados a esta Comisión, turnado por la Presidencia de la mesa directiva por oficio número MDPPPA/CSP/1485/2009, de fecha 3 de diciembre del año en curso y recibido en la misma fecha, del cual se les entregó copia se citó para su consulta las pruebas que lo acompañan en la oficina de esta Comisión, situada en Plaza de la Constitución, primer piso, oficina 112, siendo esta solicitud presentada por diputadas y diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo para su análisis y dictamen., se trata de una solicitud de remoción del ciudadano Rafael Acosta Ángeles, Jefe Delegacional en Iztapalapa, Ciudad de México, Distrito Federal, constante de 50 fojas útiles escritas únicamente por anverso y acompañadas por las copias de traslado, documentos y pruebas que a la misma acompañan.

Dicho asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 11 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, se propone acordar su



inicio en los términos del documento que previa les fue entregado, para lo cual se procede a asignarle el número de expediente J/001/09, lo anterior toda vez que cumple con los requisitos de procedibilidad al estar la solicitud signada por 23 diputados de esta Honorable Asamblea Legislativa, V Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción XXVII, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente referido, se tiene por presentada la solicitud de remoción del ciudadano Rafael Acosta Ángeles, Jefe Delegacional en Iztapalapa, por lo que se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 y demás relativos de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

Expuesto lo anterior, solicito al diputado Secretario preguntar si es aprobado el acuerdo de inicio y registrar los nombres de los diputados que así lo aprueben.
Diputado Secretario Guillermo Orozco Loreto.

EL C. SECRETARIO.- Cómo no, diputado Presidente.

Me permito preguntar a los integrantes de esta Comisión Jurisdiccional que estén a favor de la aprobación del acuerdo de inicio que fue circulado con anticipación de la solicitud de remoción del ciudadano Rafael Acosta Ángeles, Jefe Delegacional de Iztapalapa, Ciudad de México, Distrito Federal, favor de manifestarlo levantando la mano, a menos que alguien desee hacer algunos comentarios en torno a este acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias, Presidente.

Yo quisiera leer el artículo 11 en sus dos primeros párrafos, para poder explicar el sentido de mi comentario posterior. El artículo 11 de la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal, dice en sus dos primeros párrafos del artículo 11: "Presentada la solicitud o promoción de inicio de algunos de los procedimientos de remoción o pérdida del cargo a que se refiere esta ley, se

tendrán por presentadas una vez que la Comisión Jurisdiccional acuerde su inicio, asignándole el número de expediente según corresponda. Si la solicitud de remoción satisface los requisitos de procedibilidad y está debidamente fundada y motivada conforme a la legislación aplicable, se iniciará el procedimiento respectivo”.

Debo de hacer notar que tanto el acuerdo que se nos presenta como el expediente, por lo menos en mi caso, lo que pasa es que aquí hay una cuestión, tanto lo que es el acuerdo como lo que es el expediente de la solicitud lo estamos conociendo algunos diputados el día de hoy, y no podríamos declarar iniciado el procedimiento porque para declararlo, según el artículo 11, tenemos que ver si se satisficieron los requisitos de procedibilidad y si está debidamente fundada y motivada.

Entonces tenemos dos puntos: o en este momento analizar la documentación para ver si efectivamente estamos en presencia del cumplimiento de requisitos de procedibilidad y ver si está debidamente fundado o motivado, o acordar simplemente asignarle el número al expediente, sin decir que se inicia el procedimiento y entonces ya después nosotros en un plazo que determine esta Presidencia acordar la satisfacción y el inicio del procedimiento una vez que hayamos analizado los integrantes de esta Comisión si la solicitud cumple con los requisitos de procedibilidad del expediente, salvo que lo hagamos ahora en este momento.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra. Diputado Secretario.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Yo quisiera hacer un comentario, diputado Presidente.

El Artículo 42 del Estatuto de Gobierno en su fracción XXVII establece el procedimiento para efectos de que se presente esta solicitud de remoción, si es necesario podemos darle lectura a este Artículo, para que se conozca que fundamentalmente lo que establece que esta promoción debe ser presentada por lo menos de un tercio de los integrantes de la Asamblea Legislativa, es decir por lo menos por 22 diputados a la Asamblea Legislativa, siendo que este requisito se está cumpliendo porque el escrito de promoción correspondiente

que está haciéndose del conocimiento de todos ustedes, viene firmado por 23 diputados integrantes de la Asamblea Legislativa.

Los artículos en que están sustentando la promoción también establecidos en el Estatuto de Gobierno en el Artículo 108, en las fracciones correspondientes del Estatuto y por lo tanto están sustentando en estas posibilidades o estos puntos que establecen las posibilidades de remover a un servidor público, en este caso a un titular de un Organó Político Administrativo como es el caso del Jefe Delegacional de Iztapalapa, por lo tanto también se cumple con ese requisito.

De igual manera la Ley establece justamente que es una Ley para establecer el procedimiento para remover a servidores públicos designados por la Asamblea Legislativa o a titulares de los órgano político administrativos, en este caso a quien se pretende remover es a un titular de un órgano político administrativo, en este la Jefatura Delegacional de Iztapalapa y por lo tanto también la Ley correspondiente prevé, es decir es fundado la promoción que hacen los diputados en virtud de que sustenta la Ley correspondiente.

Me parece a mí que independientemente de que además en esta promoción que ellos presentan agregan algunas pruebas que están en el texto de la misma, por lo tanto es de aceptarse y de iniciarse este procedimiento independientemente de que habrá que analizar en su momento las pruebas correspondientes.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Medina, ¿me había pedido la palabra? Y después la diputada Lizbeth.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MEDINA PEDERZINI.- Yo solicitaría a esta Comisión que si bien es cierto de forma se cumplen con los requisitos de las firmas, esta Comisión como lo marcan los procedimientos, necesita tres días por lo menos para ver si las pruebas son fundadas y cumplen con los requisitos para llevarlo a cabo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- Sí, buenas tardes a mis compañeros.



En el caso de su servidora pues tiene conocimiento de este documento desde el jueves de la semana pasada, está totalmente fundado y motivado de acuerdo a todos los ordenamientos y leyes que nos rige como Asamblea Legislativa y además de todo presenta pruebas en un apartado de 28 carpetas y un sobre que finalmente pues son las pruebas que ellos están presentando. Sabemos que la misma ley les otorga un tiempo de 10 días hábiles en el caso de que no estuvieran totalmente claras o incluidas. Pero en el caso del documento que se nos presentó pues está totalmente claro y vienen pues las pruebas correspondientes. Entonces a mí me parece que se está cumpliendo en tiempo y forma con lo que nos marcan nuestros propios reglamentos y leyes.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Diputado Larios Méndez.

EL C. DIPUTADO JUAN JOSE LARIOS MENDEZ.- Sí, nada más ahí en esta parte pedir a los compañeros que estamos iniciando el procedimiento, debemos asignarle número al expediente y a partir de eso nosotros tenemos un término que establece la ley para dictaminar si procede o no la solicitud de remoción del funcionario público, que podríamos hacerlo de esa manera para tener los tiempos adecuados para revisar este documento o proceder a darle lectura a todo el documento, a todo el acuerdo y dictaminar en este momento.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Si me permite, diputado Presidente, para efectos de que los integrantes de esta Comisión tengamos muy claro lo que establece tanto en el artículo 11 como el artículo 12, que fundamentalmente le darán sustento a las acciones que realizaremos en esta sesión, yo quisiera darle lectura textual a estos dos artículos.

Artículo 11.- Presentada la solicitud o promoción de inicio de alguno de los procedimientos de remoción o pérdida del cargo a que se refiere esta ley, se tendrán por presentada una vez que la Comisión Jurisdiccional acuerde su inicio, asignándole el número de expediente según corresponda.

Si la solicitud de remoción satisface los requisitos de procedibilidad y está debidamente fundada y motivada conforme a la legislación aplicable, aquí yo



haré un comentario, es decir, en relación con el Estatuto de Gobierno en su artículo 42 fracción XXVII y el artículo 108 del Estatuto de Gobierno.

¿Quieren que lea también el artículo?

Muy bien. Leeré de una vez en el paréntesis el artículo 42 fracción XXVII.

Muy bien. Entonces está debidamente fundamentada y motivada desde luego con el procedimiento que inician los 23 diputados, cumpliendo con lo que establece la normatividad.

Conforme a la legislación aplicable, se iniciará el procedimiento respectivo. En caso contrario, se requerirá al promoverte o promoventes para que en un término de 10 días hábiles contados a partir de que le sean notificado el acuerdo por la Comisión Jurisdiccional, dé cumplimiento a lo solicitado en el mismo, apercibido de que no da cumplimiento a lo requerido la solicitud de inicio de procedimiento, será desechada haciéndoselo saber que para el caso de este supuesto, quedarán a salvo sus derechos para presentar otra.

Desde la primera promoción que dé motivo a cualquiera de los procedimientos antes señalados, se deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y personas que puedan intervenir. De igual manera, en caso de ser conjunta la solicitud, denuncia o propuesta, se designará a un representante común. Esto lo hicieron también en el documento de promoción.

Cuando el promoverte o los promoventes, según corresponda, no pudieran aportar los medios de prueba por encontrarse estos posesión de alguna autoridad, la Comisión Jurisdiccional ante el señalamiento de tal circunstancia solicitará a la misma por los conductos oficiales y legales para los efectos conducentes.

Artículo 12.- Admitida la solicitud de remoción, denuncia o propuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles, la Comisión Jurisdiccional citará a través de su mesa directiva a la parte promoverte para que ratifique, amplíe o se desista del procedimiento instaurado en contra del servidor público de que se trate.

Es decir, si le diéramos inicio hoy a esta promoción fundamentada en lo que ya he mencionado, notificaríamos a la parte promoverte para que en un plazo no mayor a tres días, ratificara su promoción. Si no ratificara su promoción,

evidentemente el asunto ya no procedería, pero podrían también ampliar o ratificar lo que ya presentaron.

Una vez presentada la solicitud debidamente ratificada, la Comisión Jurisdiccional en un término no mayor a 5 días hábiles, citará al servidor público sujeto al procedimiento ante el Pleno de la Comisión con la finalidad de hacerle saber el contenido de la solicitud presentada admitida y ratificada.

Creo yo que la lectura de estos artículos deja muy claramente expresado que se le dará inicio en virtud de que hay un documento firmado por 23 diputados que cubren el tercio de la Asamblea Legislativa que establece el 42 del Estatuto de Gobierno en su fracción XXVII y que también lo sustentan argumentando los incisos que se establecen en el 108 del Estatuto de Gobierno.

Independientemente de que inicien este procedimiento, en la Ley correspondiente que es esta ley que establece el procedimiento de remoción de los servidores públicos que designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los titulares de los Órganos Político Administrativo del Distrito Federal en los artículos que ya mencioné.

Por lo tanto yo considero, diputado Presidente, compañeros integrantes de esta Comisión, que se puede acordar el inicio de esta promoción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Quiero darle la bienvenida a esta sesión al diputado José Luis Muñoz Soria.

Yo creo que lo que procede en este momento es que si bien como ya se dijo, se puede en este momento, vamos a dar 15 minutos, si están de acuerdo, compañeros, para que los compañeros en este caso, PAN, PRI, que no tuvieron acceso al documento, debido a que quien sí lo tuvieron, fueron los promoverte, porque ellos lo promovieron, que lo revisen 15 minutos para escuchar observaciones y posteriormente pasaríamos a la votación que se inicie este procedimiento

¿Están de acuerdo, compañeros; está bien 15 minutos o no; media hora; 10, 1 hora?

(R e c e s o)